

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 009-2025 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 29 de septiembre de 2025, la cual establece:

---

## ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 009/2025

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintinueve (29) de septiembre de 2025, siendo las 11:00 a.m., reunidos de manera virtual a través de la *Microsoft Teams*, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Luis Adriano Taveras Marte; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

### 1. Aprobación de los puntos de agenda.

### 2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

#### 2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de agosto de 2025.

#### 2.2 Propuesta de actualización de la guía de honorarios docentes.

#### 2.3 Avances programas de formación de aspirantes a jueces(as) y defensores(as) públicos.

#### 2.4 Avances cátedras de estudio de la Escuela Nacional de la Judicatura.

#### 2.5 Avances del proyecto de sistematización de competencias de integrantes del Poder Judicial.

#### 2.6 Propuesta de actualización del Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Judicatura.

#### 2.7 Participación en el I Congreso Iberoamericano de Investigación Jurídica y Precongreso Latinoamericano y del Caribe de Sociología Jurídica, del 24 al 26 de noviembre de 2025.

**2.8** Acuerdo de colaboración interinstitucional con la Academia Dominicana de Jurisprudencia y Legislación (ADJL).

**2.9** Acciones de personal.

### **3. Temas de la secretaría:**

**3.1** Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

#### **1. Aprobación puntos de agenda.**

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**Único:** Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

#### **2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:**

##### **2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:**

##### **2.1.1 Ejecución financiera al 31 de agosto de 2025.**

Al corte del 31 de agosto de 2025, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$373,520,889.61 de los cuales RD\$73,771,322.11 provienen de balance final del año 2024 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$213,333,333.36 a asignaciones presupuestales y RD\$16,416,234.14 por otros ingresos. La ejecución total de gastos por el mismo período asciende a RD\$217,931,811.63 y RD\$70,000,000.00 correspondientes a inversiones financieras reclamaciones por cobrar a suplidores. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-agosto 2025 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$61,395,118.78, equivalente a un 28.17% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-agosto 2025 la ejecución acumulada asciende a RD\$141,565,217.05 equivalente al 64.96% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$2,324,782.75 equivalente a 1.07% del total ejecutado.

# CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acta de Sesión Ordinaria núm. 009/2025

Día: 29 de septiembre de 2025 | Modalidad virtual a través de *Microsoft Teams* | Hora: 11:00 a.m.

- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$7,718,090.52 equivalente al 4.93% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$330,172.09 equivalente al 0.15% del total ejecutado.
- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En enero-agosto 2025 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.
- **Gastos financieros:** los desembolsos destinados a comisiones, diferencias cambiarias y otros gastos bancarios. Durante el período, el monto ejecutado asciende a RD\$6,823.65, equivalente a un 0.003% de total ejecutado.

Al 31 de agosto 2025, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a cuarenta millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 12/100 RD\$40,460,548.12, representando una disminución de 22.03% con relación al mes de julio.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de agosto 2025, se informan los avances por áreas:

| Área responsable                                  | Presupuesto anual 2025 | Monto programado enero-agosto 2025 | Monto ejecutado enero-agosto | Monto pendiente de ejecutar anual 2025 | % variación Ejecutado/ original |
|---------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Comunidad Jurídica y Admisiones                   | 6,911,650.00           | 5,042,600.00                       | 9,161,550.05                 | (2,249,900.05)                         | 132.55%                         |
| Formación Continua                                | 20,003,030.00          | 17,284,280.00                      | 17,366,078.88                | 2,636,951.12                           | 86.82%                          |
| Formación Inicial                                 | 36,023,644.80          | 20,523,700.80                      | 18,405,050.59                | 17,618,594.21                          | 51.09%                          |
| Fortalecimiento y Gestión del Cambio              | 39,007,199.24          | 35,862,899.24                      | 24,003,307.40                | 15,003,891.84                          | 61.54%                          |
| Innovación, Gestión y Transferencia               | 30,003,339.80          | 22,639,539.80                      | 27,206,877.58                | 2,796,462.22                           | 90.68%                          |
| Relaciones Interinstitucionales e internacionales | 500,000.00             | 500,000.00                         | 62,715.00                    | 437,285.00                             | 12.54%                          |
| Gestión de Administración y Finanzas              | 170,736,941.47         | 109,146,104.85                     | 92,490,489.62                | 78,246,451.85                          | 54.17%                          |
| Estrategia                                        | 10,220,439.49          | 10,220,439.49                      | 1,856,379.75                 | 8,364,059.74                           | 18.16%                          |
| Planificación                                     | 1,359,427.96           | 1,045,543.96                       | 194,510.37                   | 1,164,917.59                           | 14.31%                          |
| Comunicaciones                                    | 3,621,627.24           | 2,018,681.80                       | 2,410,748.00                 | 1,210,879.24                           | 66.57%                          |
| Gestión de Datos y Registro                       | 1,612,700.00           | 0.00                               | 0.00                         | -1,612,700.00                          | 0.00%                           |
| <b>Total general</b>                              | <b>320,000,000.00</b>  | <b>224,283,789.94</b>              | <b>193,157,707.24</b>        | <b>126,842,292.76</b>                  | <b>60.36%</b>                   |

Al 31 de agosto 2025 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 60.36%, que asciende al monto de RD\$193,157,707.24, con relación al presupuesto anual del 2025 ascendente a RD\$320,000,000.00.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024; los períodos de enero-abril (primer cuatrimestre), mayo-agosto (segundo

cuatrimestre) y septiembre-diciembre (tercer cuatrimestre) se encuentran auditados y en fase de firma definitiva. Así como los estados financieros enero-abril 2025, estos últimos serán firmados al cierre de año.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de mayo 2025, y datos preliminares de la ejecución presupuestaria de los meses de junio, julio y agosto 2025.

La auditoría externa correspondiente a los períodos 2022 y 2023 se encuentra en la fase de emisión de informe cierre y carta a la gerencia. Respecto a la auditoría externa correspondiente a los períodos 2024-2025-2026 actualmente están en fase de firma de contrato. La Contraloría General del Poder Judicial se encuentra realizando las auditorías de proceso de activos fijos y auditoría de pasivos. Las cuales se encuentra en trabajo de campo.

En cuanto al estado de la rentabilización de los valores existentes en instrumentos financieros, en sesión ordinaria núm. 008/2025, del 29 de agosto de 2025, se presentó la reinversión tanto del capital como de los intereses a generar al 4 de septiembre de 2025. No obstante, por una omisión del puesto de bolsa al momento de aplicar la comunicación remitida, se procedió únicamente con la reinversión del capital, ascendente a RD\$73,888,449.02, depositando en la cuenta de operaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura el monto correspondiente a los intereses generados en el período, el cual asciende a RD\$2,855,374.39.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiera, de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## SEGUNDA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentada la ejecución presupuestaria acumulada con datos preliminares al mes de agosto de 2025.

**2º. Da** por presentado el estado de la rentabilización de los valores existentes en instrumentos financieros en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo en su acta núm. 05-2025, así como autorizar la reinversión de fondos por un periodo de sesenta (60) días.

### 2.2 Propuesta de actualización de la guía de honorarios docentes.

En atención al principio de mejora continua, se ha visto la necesidad de revisar y actualizar la Guía de Honorarios Docentes, instrumento institucional que define los criterios, categorías y tarifas que la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) utiliza para compensar económicamente a los como docentes, tutores, coordinadores académicos y colaboradores en sus programas de formación judicial. Esta guía aprobada mediante el acta 005-2020 surgió como parte de un esfuerzo por unificar y sistematizar los diferentes esquemas de pagos que hasta ese momento estaban dispersos en resoluciones, contratos y acuerdos específicos. La guía vigente reúne 33 funciones distribuidas en 7 categorías, abarcando desde la docencia directa hasta labores de apoyo académico y creación intelectual.

Durante este período se han identificado factores que justifican su actualización tales como el impacto de la inflación acumulada sobre las tarifas vigentes, la ampliación de la oferta académica con modalidades presenciales, virtuales e híbridas, y la necesidad de mantener la competitividad para atraer y retener docentes altamente calificados.

Por lo tanto, se propone la actualización de la guía en la que se organiza las compensaciones en 6 grupos, que en conjunto abarcan 39 funciones académicas y de apoyo. En la docencia sincrónica presencial y virtual se propone un incremento del 50% para el docente asociado, que pasa de RD\$500.00 a RD\$750.00 por hora, y para el docente adjunto, que pasa de RD\$1,000.00 a RD\$1,500.00 por hora; mientras que los valores de titular (RD\$1,500.00/hora), meritísimo (RD\$2,000.00/hora) y docentes empleados de la ENJ se mantienen sin cambios.

En el área de diseño y mejora de cursos, talleres y actividades de autoformación, se incorporan partidas para la redacción de recursos educativos y el diseño o mejora de talleres, manteniéndose los montos vigentes para las demás funciones. Para expertos nacionales e internacionales se añade la posibilidad de desempeñar la función de docente internacional en tutoría virtual asincrónica por semana, conservando los valores actuales para los demás roles. Asimismo, se incluyen las asesorías de contenido presencial y virtual dentro de las funciones de autoría, coordinación y apoyo, y de los jurados evaluadores de investigación y asesoría metodológica, manteniéndose los montos existentes. Las tutorías virtuales asincrónicas permanecen sin modificaciones. Con estos cambios, la propuesta busca actualizar y ordenar los honorarios según la complejidad y responsabilidad de cada función, garantizando un marco competitivo, equitativo y sostenible.

Se sugiere que la implementación de la nueva guía sea a partir del 1º de enero de 2026, permitiendo a la institución planificar adecuadamente el impacto presupuestario y garantizar la correcta aplicación de las nuevas tarifas en el próximo período académico y financiero.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la gerencia de Control Operativo, del 8 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

### TERCERA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** la propuesta de implementación de la nueva Guía de Honorarios Docentes a partir del año 2026, conforme a los grupos, categorías, funciones académicas y de apoyo.

**2º. Instruye** a la Gerencia de Planificación, Dirección Administrativa y Financiera y las áreas de Formación y Capacitación para que incorpore las partidas correspondientes en la programación presupuestaria del año 2026, para que en lo adelante se garantice la sostenibilidad del esquema propuesto.

### 2.3 Avances de programas de formación de aspirantes a jueces(as) y defensores(as) públicos.

En el marco del Programa de Formación de Aspirantes a jueces y juezas, se informó sobre el avance académico y práctico de los distintos grupos en formación, así como las acciones previstas para su conclusión del grupo 2023 ha completado el 92 % del plan formativo, con

un total acumulado de 1,687 horas impartidas, y se encuentra actualmente en su tercer período de suplencia como jueces(as) suplentes en diversos tribunales del país. Se prevé que el 8 de octubre serán remitidas a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial las calificaciones finales de este grupo, a fin de que se proceda a seleccionar las plazas disponibles, las cuales serán presentadas al Consejo del Poder Judicial y posterior remisión al Pleno de la Suprema Corte de Justicia. El programa culminará con el acto solemne de entrega de despachos y juramentación, oficializando la designación de quienes han completado satisfactoriamente la formación e integrándose formalmente a la judicatura. El grupo 2024 presenta un 63 % de avance con 1,417 horas impartidas, y ya ha iniciado su proceso de suplencia en tribunales, consolidando su formación práctica. Por su parte, el grupo 2025, que inició en abril de 2025, ha alcanzado un 17 % de progreso, con 278 horas impartidas, habiendo finalizado su primer ciclo académico.

Asimismo, se presentó el resultado del Concurso de Oposición 1-2025 para ingreso al Programa de Aspirantes a Jueces y Juezas, en el que fueron seleccionadas cinco (5) personas, cuyos perfiles profesionales fueron detallados. Con el propósito de optimizar recursos y asegurar la sostenibilidad del programa, se propuso unificar los grupos 1-2025 y 2-2025 y abrir un nuevo grupo en enero de 2026, que integre tanto a los aspirantes ya seleccionados como a los que resulten del Concurso 2-2025.

En cuanto a los aspirantes a defensores(as) públicos(as), el grupo iniciado en junio de 2025 culminó el primer ciclo formativo y comenzó el segundo; actualmente o con 73 participantes activos, luego de registrarse 2 bajas con reserva (embarazo), 6 retiros voluntarios y 2 reprobaciones, con un avance general del 24 % y 269 horas impartidas.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Formación Inicial, del 5 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## CUARTA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentados los avances del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, grupos 2023, 2024 y 2025.

**2º. Da** por presentados los resultados del Concurso de Oposición para ingresar al Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas núm. 1-2025 y, en consecuencia, toma conocimiento de que serán esperados los resultados del concurso 2-2025 para iniciar un solo programa en el mes de enero de 2026.

**3º. Da** por presentados los avances del Programa de Formación de Aspirantes a Defensores(as) Públicos(as), grupo 2025.

## 2.4 Avances de las cátedras de estudio de la Escuela Nacional de la Judicatura

La Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia presentó un informe sobre el desarrollo de sus cátedras de estudio, concebidas como espacios estratégicos para la reflexión académica y la producción de conocimiento en apoyo a la administración de justicia. Estas iniciativas se alinean con el Plan Estratégico ENJ-24 y fortalecen la excelencia académica, la accesibilidad al conocimiento jurídico y la promoción de valores éticos en la judicatura. Entre los principales avances se destacan:

- **Cátedra de Jurisprudencia “Almanzor González Canahuaté”:** ha continuado la publicación del *Anuario de Jurisprudencia Casacional Dominicana* (ediciones 2022 y 2023) y ha realizado actividades de socialización de sus contenidos en universidades y espacios jurídicos. Dentro de los próximos pasos se tiene la preparación y publicación del *Anuario de Jurisprudencia Casacional Dominicana 2024*, previsto para enero de 2026.
- **Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”:** ha lanzado el *Manual de Ética para Servidores Judiciales*, la edición comentada del *Código de Comportamiento Ético*, así como la serie de podcasts *Meditación Ética de la Semana*. Se prevé la organización de un ciclo internacional de conferencias sobre ética judicial para octubre de 2025, orientado a reforzar la cultura de integridad y buenas prácticas en el sistema judicial.

Para garantizar la continuidad y sostenibilidad de estos espacios académicos, se somete a consideración del Consejo Directivo la renovación por un año de los contratos del Dr. Antonio García Padilla como director general de cátedras y director internacional de la Cátedra de Jurisprudencia, y del Dr. Armando Segundo Andruet como director internacional de la Cátedra de Ética Judicial manteniendo las demás condiciones contractuales.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia, del 3 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## QUINTA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentados los avances de la cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada” y la cátedra de Jurisprudencia “Almanzor González Canahuaté”.

**2º. Aprueba** la renovación del contrato del doctor Antonio García Padilla, como director general de las cátedras de la Escuela Nacional de la Judicatura y director internacional de la cátedra de Jurisprudencia, por un período de un (1) año.

**3º. Aprueba** la renovación del contrato del doctor Armando Segundo Andruet como director internacional de la cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”, por un período de un (1) año.

## 2.5 Avances del proyecto de sistematización de competencias de integrantes del Poder Judicial.

Mediante el acta núm. 006-2023 del Consejo Directo de la ENJ se aprobó el proyecto de sistematización de competencias para integrantes del Poder Judicial, con el propósito de desarrollar un modelo de formación adaptado a los perfiles y funciones específicas de jueces, juezas y servidores judiciales. El proyecto fue diseñado con una estructura metodológica compuesta por cinco etapas principales: (1) levantamiento de competencias, (2) diagnóstico de brechas de competencias, (3) sistematización y certificación de competencias, (4) diseño e implementación de programas de formación por competencias, y (5) evaluación de impacto.

Al mes de septiembre de 2025, se han completado las dos primeras etapas (levantamiento de competencias y diagnóstico de brechas) y se encuentra en proceso la tercera y cuarta fases. A la fecha, se han identificado y validado 55 competencias clave distribuidas en 18 familias de puestos prioritarias, sobre cuya base se diseñaron programas de formación inicial.

Se han ejecutado siete ediciones del Diplomado para secretarios(as) Generales y de Tribunales, con 245 participantes formados, además de cursos especializados sobre manejo de sistemas de gestión institucional y argumentación y redacción de decisiones judiciales para abogados(as) ayudantes. Asimismo, se han aplicado evaluaciones ex ante y ex post para medir el impacto de la capacitación.

Para asegurar la continuidad y consolidación de este proyecto, se propone la renovación del contrato del Dr. Rolando Guzmán como coordinador general por un período adicional de 12 meses, a fin de garantizar la coherencia técnica, culminar la etapa de sistematización y certificación, dar seguimiento a las evaluaciones de impacto y asegurar la sostenibilidad del modelo formativo en el marco de los objetivos institucionales.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la gerencia de Fortalecimiento Institucional y Gestión del Cambio, del 5 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## SEXTA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentado el avance del proyecto de sistematización de competencias–de integrantes del Poder Judicial.

**2º. Aprueba** la renovación del contrato del doctor Rolando Guzmán como coordinador general del proyecto de sistematización de competencias para servidores(as) judiciales por un período de doce (12) meses y, en consecuencia, autoriza las gestiones administrativas necesarias conforme la normativa vigente.

### **2.6 Propuesta de actualización del Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Judicatura.**

El Manual de Subsistemas de Recursos Humanos (RRHH-MNL-001) fue aprobado por primera vez mediante acta núm. 005 del Consejo Directivo del 5 de agosto de 2010, como un marco normativo integral para regular la gestión del capital humano de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ). Su creación respondió a la necesidad de unificar criterios y procedimientos enmarcados en 8 subsistemas en materia de reclutamiento, contratación, inducción, evaluación del desempeño, capacitación, régimen disciplinario, desvinculación y beneficios, asegurando transparencia, equidad y eficiencia en la administración de personal.

En 2014 se realizó una primera adaptación de fondo y forma, orientada a adecuarlo a la nueva realidad institucional derivada de la reforma constitucional de 2010 y a los cambios introducidos en la estructura del Poder Judicial. Ese mismo año, en diciembre, se llevó a cabo una actualización adicional enfocada en la imagen y la estructura organizacional, como respuesta a transformaciones internas en la gestión de personal. Posteriormente, en 2018 se efectuó una revisión general y una actualización completa del documento,

alineándolo con el modelo de gestión por competencias y con nuevas prácticas institucionales. Finalmente, en 2019 se realizó una nueva revisión integral con el objetivo de adecuar el manual a la matriz de firmas institucional vigente en ese momento y reforzar la gobernanza.

En 2023, el Consejo Directivo aprobó mediante acta Núm. 006-2023 una nueva estructura organizacional de la ENJ, que redefinió áreas funcionales, líneas de reporte y responsabilidades internas, lo cual generó la necesidad de adecuar el manual a esta nueva realidad. En consecuencia, se propone una actualización para responder a cambios estratégicos, normativos y organizacionales, incluyendo la adopción de la nueva identidad institucional, la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y la integración de la reorganización estructural aprobada.

La propuesta de actualización incluye la incorporación de una nueva estructura organizativa aprobada mediante el acta Núm. 006-2023, que redefine áreas, cargos y funciones; la formalización de nueve subsistemas con la inclusión de pensiones y jubilaciones; y el fortalecimiento de procesos clave como reclutamiento y selección mediante concursos regulados y transparentes, contratación con requisitos y controles reforzados, inducción adaptada a tecnologías actuales, y un sistema disciplinario más claro que integra recompensas y reconocimiento. Además, se amplía la vida institucional con normas precisas sobre jornada, permisos, licencias y beneficios; se actualiza la base legal y estratégica incorporando principios de integridad y control interno; y se refuerza la gobernanza documental para asegurar trazabilidad, actualización periódica y coherencia con el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Estas modificaciones buscan garantizar procesos más eficientes, transparentes y alineados con las metas estratégicas de la ENJ y del Poder Judicial. Se diseñará un plan de difusión institucional que asegure que todo el personal conozca la actualización del manual, sus principales cambios y el impacto esperado en los procesos internos. Esta comunicación se realizará mediante reuniones informativas y el uso de los canales digitales de la ENJ.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la gestión de Administración y Finanzas / Capital Humano, de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** la propuesta de actualización del Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**2º. Instruye** a la Gestión de Administración y Finanzas a través de la unidad de Capital Humano la socialización y divulgación a todo el personal de la institución.

### **2.7 Participación en el I Congreso Iberoamericano de Investigación Jurídica y Precongreso Latinoamericano y del Caribe de Sociología Jurídica, del 24 al 26 de noviembre de 2025.**

El pasado 29 de agosto de 2025, fue recibida la invitación a participar en el I Congreso Iberoamericano de Investigación Jurídica y el Precongreso Latinoamericano y del Caribe de Sociología Jurídica, que será realizado los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2025, en la

ciudad de Panamá. El objetivo de estos encuentros es promover el debate académico y práctico sobre los nuevos enfoques de investigación jurídica y sociológica, fortaleciendo las redes de colaboración internacional entre universidades, poderes judiciales y centros de investigación.

Este evento reunirá académicos, jueces e investigadores de toda Iberoamérica para debatir sobre metodologías innovadoras en investigación jurídica, sociología del derecho, acceso a la justicia y modernización institucional.

En consecuencia y conforme la naturaleza del evento, se propone la participación de un(a) integrante del Consejo Directivo, un(a) docente y un(a) representante del área de Formación y Capacitación de la ENJ para interactuar con líderes regionales, contribuir al ámbito internacional de la investigación jurídica e incorporar experiencias internacionales en nuestros programas formativos.

Para la participación en este evento se requiere boletos aéreos, hospedaje, alimentación, y transporte interno.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia, del 5 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## OCTAVA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** la participación un(a) integrante del Consejo Directivo, un(a) docente, un(a) representante del área de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura en el I Congreso Iberoamericano de Investigación Jurídica y Precongreso Latinoamericano y del Caribe de Sociología Jurídica, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2025, en la ciudad de Panamá y, en consecuencia, autoriza las gestiones administrativas necesarias conforme a la normativa vigente.

### **2.8 Acuerdo de colaboración interinstitucional con la Academia Dominicana de Jurisprudencia y Legislación (ADJL)**

En cumplimiento de su misión de garantizar la formación integral y continua de jueces(as), servidores(as) judiciales y actores vinculados al sistema de administración de justicia, se somete a consideración del Consejo Directivo la suscripción de un acuerdo marco de colaboración interinstitucional con la Academia Dominicana de Jurisprudencia y Legislación (ADJL).

El acuerdo propone establecer un marco formal de cooperación académica y técnica orientado a desarrollar programas de formación continua, capacitaciones especializadas, conferencias, seminarios, talleres y otras actividades académicas, con el fin de fortalecer el conocimiento jurídico, promover el análisis de la jurisprudencia y la legislación dominicanas y enriquecer las competencias profesionales del personal judicial.

Ambas instituciones, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, mantendrán independencia funcional y autonomía institucional, comprometiéndose a resguardar la confidencialidad de la información que se genere o comparta, y a ejecutar las actividades

previstas conforme a los estándares de integridad, transparencia y buena gobernanza institucional.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Subdirección, del 19 de septiembre de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## NOVENA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentada y aprobada la propuesta de acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Academia Dominicana de Jurisprudencia y Legislación (ADJL).

**2º.** La presente instrucción queda condicionada a su presentación ante el Consejo del Poder Judicial y su correspondiente aprobación.

## 2.9 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

### Renovaciones:

| Tipo de acción | Nombre                    | Dependencia actual | Cargo actual | Condición de la plaza | Monto RD\$     | Efectividad                       | Vigencia   |
|----------------|---------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|----------------|-----------------------------------|------------|
| Renovación     | Luis Ernesto Peña Jiménez | ENJ                | Asesor legal | Contratado            | RD\$150,000.00 | A partir de la firma del contrato | Un (1) año |

### Salidas:

| Tipo de acción        | Nombre               | Cargo actual                          | Condición de la plaza | Fecha                       | Razón                                                                                                                             |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Renuncia              | Marina Vargas Pujols | Analista de Administración y Finanzas | Fija                  | 31 de agosto de 2025        | Desarrollo profesional                                                                                                            |
| Rescisión de contrato | Cindy Báez Chevalier | Especialista de presupuesto           | Contrato temporal     | A partir de la notificación | En virtud del artículo sexto del contrato temporal CT-2025-003, se ejerce la facultad contractual de prescindir de los servicios. |

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, del 13 de agosto de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## DÉCIMA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

## 3. Temas de la secretaría:

### 3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 08-2025 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

### DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:

**1º. Toma conocimiento** del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 08-2025.

**2º. Instruye** al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:00 p.m.

Documento firmado por magistrado Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo, magistrada Octavia Carolina Fernández Cury, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, consejo representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Adriano Taveras Marte, consejo representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

---

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 29 de septiembre de 2025, años 182º de la Independencia y 162º de la Restauración.